



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
**Consejo Nacional Electoral**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# Instructivo

## Rendición de cuentas

### Elecciones 09 de marzo de 2014





Pablo Guillermo Gil de la Hoz  
**Presidente**

Idayris Yolima Carrillo Pérez  
**Vicepresidenta**

**Magistrados Consejo Nacional Electoral**

Nora Tapia Montoya  
Juan Pablo Cepero Márquez  
Joaquín José Vives Pérez  
Luis Bernardo Franco Ramírez  
Oscar Giraldo Jiménez  
Emiliano Rivera Bravo  
José Joaquín Plata Albarracín

Carlos Ariel Sánchez Torres  
**Registrador Nacional del Estado Civil**

**Fondo Nacional de Financiación Política**

**María Luisa Prado Mosquera**  
Asesora Responsable Dirección FNFP

**María Marlén Barbosa Montero**  
Grupo Jurídico

**Grupo contable**  
Martha Lucía Bejarano Garavito  
Álvaro Campos Medina

**Diseño y diagramación**  
Y. Dalina Sánchez Vásquez

**Impresión**  
Grupo de publicaciones

Bogotá D.C., Colombia  
Elecciones 2014

# **Presentación**

El sistema normativo existente en Colombia, en materia de financiación política y de campañas electorales se basa en una combinación de medidas que buscan regular el flujo de recursos mediante la imposición de restricciones para el financiamiento privado (usos, fuentes y montos), la definición de límites en los gastos de campaña, el fortalecimiento de la financiación pública de partidos y campañas electorales, la rendición de cuentas por parte de los actores políticos, un régimen de sanciones que castiga el incumplimiento de las disposiciones sobre esta materia y lineamientos normativos que se constituyen en garantía de transparencia, tales como los relativos a la publicidad, acceso a la información financiera de los partidos y campañas electorales y control por parte del órgano electoral competente para ello.

En la actualidad los temas referentes a la financiación de la política, la divulgación de la información financiera y el acceso a la misma, son de vital importancia e interés para los actores políticos, la ciudadanía en general, los grupos sociales organizados, las autoridades públicas, entre otros, pues indudablemente el ejercicio democrático se robustece cuando existe rendición de cuentas, medidas de control y acceso a la información.

El presente documento está diseñado como un mecanismo de divulgación de los procedimientos y normatividad aplicables a la financiación de las campañas electorales que adelantan los partidos, movimientos políticos, sociales y grupos significativos de ciudadanos, para acceder al derecho a la reposición de gastos de campaña, otorgados por el Estado, de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y aplicables.

El Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Financiación Política -, a través de este instructivo, pretende también facilitar a las agrupaciones políticas su tarea en el diligenciamiento y presentación, en debida forma, de los informes de ingresos y gastos, dentro de los términos legales. De esta manera, estamos coadyuvando a mejorar día a día la cultura de rendición de cuentas.

**NORA TAPIA MONTOYA**  
**Magistrada Consejo Nacional Electoral**

# **Contenido**

	<b>Pág.</b>
<b>Preguntas Frecuentes .....</b>	<b>5</b>
<b>Formularios para la Rendición de Cuentas .....</b>	<b>15</b>
<b>Cuentas Claras .....</b>	<b>22</b>
<b>Glosario de Normas Jurídicas .....</b>	<b>28</b>

# Preguntas frecuentes

---



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
**Consejo Nacional Electoral**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Preguntas frecuentes

### 1. ¿Quiénes deben rendir informes de ingresos y gastos de las campañas?

- Los candidatos inscritos, sin excepción alguna.
- Los Precandidatos que aspiren a ser candidatos cuando sean inscritos por los partidos y movimientos políticos para participar en consultas populares.
- Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica:
  - Cuando realicen consultas para la toma de decisiones o para la selección de candidatos.
  - Cuando inscriban candidatos a cargos y corporaciones de elección popular.

Los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales.

- Cuando inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular.
- Los comités promotores del voto en blanco.

### 2. ¿Ante quién deben los candidatos presentar el informe de ingresos y gastos?

- Los gerentes de campaña y candidatos deberán diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas y presentarlos ante los respectivos partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, dentro del mes siguiente a la fecha de votación. (Inciso 5º Art. 25 Ley 1475 de 2011).
- Los candidatos (independientes), inscritos por movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos:
- Cuando se trate de cargos plurinominales o listas (Senado, Cámara de Representantes, Asambleas, Concejos, JAL), cada uno de sus

integrantes por separado presentará el informe ante el responsable de la lista, designado por la mayoría de los inscriptores de la misma, quien se encargará de consolidar la información y a su vez rendir el informe ante las autoridades electorales, según el lugar donde tenga sede el grupo. Cuando la sede del grupo sea la ciudad de Bogotá, presentarán el informe directamente ante el Fondo Nacional de Financiación Política.

- Cuando se trate de Comités independientes promotores del voto en blanco, el vocero y representantes será el encargado de consolidar el informe, para posteriormente rendirlo ante la autoridad electoral, ante quien se inscribió el comité.

### 3. ¿Quién y en qué momento se designa al responsable de la lista inscrita por movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos?

Para el caso de listas inscritas por Grupos Significativos de Ciudadanos y Movimientos Sociales, se debe tener presente que el responsable debe ser nombrado o designado por el Comité integrado por tres ciudadanos en el momento de la inscripción. De tal designación se deberá informar por escrito al Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Financiación Política, ubicado en la Avenida Calle 26 número 51-50, Oficina 126. (Art. 28 Ley 1475 de 2011).

### 4. ¿Ante quién y cómo deben presentar el informe los Partidos y Movimientos Políticos?

En virtud de la Resolución 3097 del 05 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Nacional Electoral, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Financiación Política, los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubieren participado, en formato

## Preguntas frecuentes

electrónico a través del Software aplicativo “C U E N T A S C L A R A S” [www.cnecuentasclaras.com](http://www.cnecuentasclaras.com), único mecanismo oficial de rendición de los informes.

Los gerentes de campaña y candidatos deberán diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas, a través del Software aplicativo “CUENTAS CLARAS”, sin perjuicio de su presentación en medio físico ante los respectivos partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, junto con los libros de ingresos y gastos, documentos y soportes contables respectivos.

Es decir, que la rendición de informes consolidados de ingresos y gastos ante el Consejo Nacional Electoral, se realiza solamente por medio electrónico a través del Software aplicativo “CUENTAS CLARAS” y la rendición de los informes individuales de ingresos y gastos de campaña, se realiza por medio electrónico a través del mismo aplicativo y en medio físico ante el partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos.

### 5. ¿Ante quién y cómo deben presentar el informe consolidado los Movimientos Sociales o Grupos Significativos de Ciudadanos?

La Resolución 3097 del 05 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Nacional Electoral, los grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Financiación Política, los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubieren participado, en formato electrónico a través del Software aplicativo “CUENTAS CLARAS” [www.cnecuentasclaras.com](http://www.cnecuentasclaras.com), único mecanismo oficial de rendición de los informes.

Los gerentes de campaña y candidatos deberán diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas a través del Software aplicativo “CUENTAS CLARAS”, sin perjuicio de su presentación en medio físico ante el responsable del grupo significativo de ciudadanos, junto con los libros de ingresos y gastos, documentos y soportes contables respectivos.

En el caso específico de los GSC en virtud del artículo segundo de la citada resolución, la información enviada electrónicamente se presentará de igual manera en medio físico, ante el Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Financiación Política ubicado en la Av. Calle 26 número 51-50, Oficina 126, dentro del plazo consagrado en el artículo 25 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y su contenido debe coincidir con la información enviada a través del aplicativo.

Excepcionalmente los GSC que tengan su sede en una ciudad distinta a la capital del país, cuando se trate de Cámara de Representantes, podrán presentar los informes ante las Delegaciones Departamentales de la Registraduría Nacional.

### 6. ¿En qué fecha deben presentar el informe los candidatos a la organización política?

Los informes individuales de ingresos y gastos de campaña deberán ser presentados, dentro del mes siguiente a la fecha de votación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 5º del Art. 25 de la Ley 1475 de 2011.

Dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los informes de ingresos y gastos ante el C.N.E., las organizaciones políticas enviarán el listado de los candidatos que incumplieron con la obligación de presentación del informe individual de ingresos y gastos de campaña y sus soportes en medio físico. (Inciso 3º Art 11 de la Resolución 3097 del 05 de noviembre de 2013).

## Preguntas frecuentes

### 7. ¿En qué fecha deben presentar ante las autoridades electorales el informe consolidado, los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos?

Los Partidos y Movimientos Políticos, como los Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos, presentarán el informe consolidado ante el Consejo Nacional Electoral, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la votación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 5º del Art. 25 de la Ley 1475 de 2011.

### 8. ¿Para qué rendir el informe de ingresos y gastos?

- Para dar cumplimiento al inciso séptimo del Artículo 109 de la Constitución Nacional y Artículo 25 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
- Para dar a conocer la cuantía, el origen y destino de los recursos recibidos.
- Para garantizar la transparencia de la información, la moralidad y la igualdad.
- Para acceder a los recursos de reposición de gastos de campaña financiados por el Estado, en caso de cumplir con los porcentajes de votación establecidos en el artículo 21 de la Ley 1475 de 2011.

### 9. ¿Qué documentos deben diligenciar y presentar los candidatos ante la organización política?

- Cada uno de los candidatos, gerentes de campaña o integrantes de lista de manera individual y por separado, deberá plasmar el informe de su campaña en el formulario 5.B y anexos, de manera obligatoria, a través del Software Aplicativo "Cuentas Claras", y en medio físico, para lo cual el sistema tomará las partidas del libro de ingresos y gastos de la campaña, luego de generar las cifras al formulario y anexos

respectivos, se imprimirá y se suscribirá por parte del candidato, contador y gerente de la campaña, si a ello hubiere lugar.

### 10. ¿Qué información debe procesar y diligenciar a través del Software Aplicativo "Cuentas Claras", por parte de los Partidos y Movimientos Políticos, para presentar los informes públicos?

- Formulario 5 B de cada uno de los candidatos.
- Formulario 7 B, y anexos, de tal manera que refleje el consolidado de los informes presentados por los integrantes de la lista.
- Dictamen del auditor interno, sobre cada lista.

### 11. ¿Qué información debe procesar y diligenciar a través del Software Aplicativo "Cuentas Claras", el responsable de la lista cuando se trate de Movimiento Social o Grupo Significativo de Ciudadanos, para presentar los informes públicos?

- Formulario 5 B y anexos, de cada uno de los candidatos.
- Formulario 7 B, y anexos, de tal manera que refleje el consolidado de los informes presentados por los integrantes de la lista.
- Dictamen del auditor interno, sobre cada lista.

### 12. ¿Qué documentos debe presentar en medio físico el responsable del Movimiento Social o Grupo Significativo de Ciudadanos, ante las autoridades electorales?

- Formulario 5 B y anexos, de cada uno de los candidatos.
- Formulario 7 B, y anexos, de tal manera que refleje el consolidado de los informes presentados por cada uno de los integrantes de la lista.
- Dictamen del auditor interno, designado por el comité inscriptor, sobre cada lista.
- Original del Libro de ingresos y gastos con sus

## Preguntas frecuentes

respectivos documentos y soportes contables.

Los formularios 5 B y 7 B, y sus respectivos anexos, se pueden consultar y obtener, ingresando a la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) – Fondo Nacional de Financiación Política, o a través de la página web [www.cnecuentasclaras.com](http://www.cnecuentasclaras.com).

### **13. ¿A partir de qué fecha se pueden recaudar contribuciones y realizar gastos de campaña?**

- Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la votación. (Art. 34 de la Ley 1475 de 2011).
- Los candidatos, podrán hacerlo a partir de la fecha de su inscripción. (Art. 34 de la Ley 1475 de 2011).

### **14. ¿Cómo se debe proceder cuando el candidato no cumplió con el registro de los libros de ingresos y gastos de la campaña?**

Cuando no se registre el libro de ingresos y gastos, el contador de la campaña deberá obtener las cifras del informe directamente de los soportes contables, dejando la constancia o anotación sobre tal situación en el formulario de rendición de cuentas en el espacio destinado para la fecha del registro del libro.

A su vez, el auditor interno deberá dejar constancia tanto en el informe que rinde el partido o responsable, como en el dictamen presentado ante las Autoridades Electorales.

### **15. ¿Hay opción de consultar los informes de ingresos y gastos de campaña?**

Los formularios y anexos de informes de ingresos y gastos de campaña debidamente

diligenciados por los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos y candidatos, podrán ser consultados a través de la página web [www.cnecuentasclaras.com](http://www.cnecuentasclaras.com), no obstante, no se tendrá acceso a datos de dirección y teléfonos de donantes, aportantes o contribuyentes de las campañas. Art. 14 Res. 3097/2013.

De conformidad con el Parágrafo del Art. 18 Ley 130 de 1994, todos los informes serán publicados en un diario de amplia circulación nacional después de haber sido revisados por el CNE.

### **16. ¿Por cuánto tiempo se deben conservar los libros, facturas, comprobantes de contabilidad y demás documentos que soporten la información financiera y contable de las campañas electorales?**

Estos documentos se deben conservar físicamente por parte del candidato, o por parte del responsable de la lista cuando se trate de listas independientes, por un término mínimo de cinco (5) años, para efectos de la realización de las auditorias externas señaladas en el artículo 49 de la Ley 130 de 1994 o de cualquier requerimiento administrativo o judicial a que hubiere lugar. Con posterioridad a dicho término deberán conservarse microfilmados por un término no inferior a diez (10) años. Artículo 6º Resolución 0330 de 2007.

### **17. ¿Qué sucede con los ingresos y gastos en que incurrió la campaña con anterioridad al registro de los libros de contabilidad?**

Se debe presentar por escrito la relación de los ingresos y gastos en que se haya incurrido hasta el momento del registro del libro y con posterioridad debe anexarse por parte de los candidatos al informe de ingresos y gastos de su campaña. Art. Quinto Res. 0330 de 2007

## Preguntas frecuentes

C.N.E., no obstante, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1475 de 2011.

### **18. ¿Quiénes deben acreditar el sistema de auditoría interna?**

Los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos. Art. 49 de la Ley 130 de 1994 y Art. 2º Res. 3476 de 2005.

### **19. ¿Cómo se acredita el sistema de auditoría interna?**

Los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos comunicarán por escrito al Consejo Nacional Electoral - Fondo Nacional de Financiación Política, la adopción del mismo y anexará el documento que contenga el procedimiento adoptado con esta finalidad, de conformidad con la Resolución No. 3476 de 2005.

### **20. ¿Quién ejerce la auditoría externa?**

De conformidad con el inciso segundo del artículo 49 de la Ley 130 de 1994, la Registraduría Nacional del Estado Civil contratará de acuerdo con las normas vigentes, un sistema de auditoría externa que vigile el uso dado por los partidos, movimientos o candidatos, a los recursos aportados por el Estado para financiar sus gastos de sostenimiento y sus campañas.

### **21. ¿Qué documentos debe presentar a la auditoría externa el candidato?**

Todos los documentos que soportaron la información financiera de la campaña, y todos aquellos que demuestren el uso dado a los dineros públicos aportados por el estado como reposición.

Por otra parte, los partidos y movimientos políticos levantarán una relación de candidatos y direcciones donde se les pueda ubicar para efectos de la auditoría externa.

### **22. ¿Qué sanciones se van a aplicar por la no presentación o presentación extemporánea del informe de ingresos y gastos de campaña?**

- A los candidatos a cargo de corporaciones públicas, se aplicará el Artículo 39 de la Ley 130 de 1994.
- A los partidos, movimientos políticos con personería jurídica, se aplicará el artículo 10 y ss., del Capítulo III de la Ley 1475 de 2011.

Para consultar los montos de las sanciones aplicables, se deben remitir a la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co). Resolución No. 0005 del 15 de enero de 2013 expedida por el Consejo Nacional Electoral.

### **23. ¿Qué requisitos se deben reunir para acceder a los recursos estatales?**

1. Presentar los Informes de Ingresos y Gastos de las campañas, a través del Aplicativo "CUENTAS CLARAS". Para el caso de los GSC, adicionalmente, se requiere en medio físico.
2. No sobrepasar la suma máxima fijada por el Consejo Nacional Electoral para los gastos de la respectiva campaña. Resolución 228 del 29 de enero de 2013 expedida por el Consejo Nacional Electoral.
3. Haber obtenido el porcentaje mínimo de votación exigido por la ley, quiere decir: Para cargos plurinominales o Corporaciones Públicas, cuando la lista obtenga el cincuenta (50%) o más del umbral determinado para la respectiva corporación. Artículo 21 Ley 1475 de 2011.
4. Acreditar un sistema de auditoría interna.

## Preguntas frecuentes

### 24. ¿Cuál es el valor de cada voto válido depositado?

La cuantía por valor de voto válido es actualizada anualmente por parte del Consejo Nacional Electoral y puede ser consultada en la Página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) link: Relatoría – Resoluciones. (Resolución 0694 del 27 de febrero de 2013 expedida por el Consejo Nacional Electoral).

### 25. ¿Cómo proceder con los integrantes de la lista cuando no presentan el informe, o se niegan a corregir las observaciones requeridas, con ocasión de la revisión por parte del Fondo Nacional de Financiación Política?

Se recomienda que el representante legal, después de agotar los mecanismos para ubicar a los integrantes de la lista, para rendición o corrección de los informes, sin obtener respuesta, procederá por escrito a declararlos renuentes.

Adicionalmente, el responsable del sistema de auditoría interna, procederá a proferir por escrito opinión de abstención, en cuanto a los candidatos declarados renuentes.

Tanto de la declaratoria de renuencia como el dictamen de abstención se anexarán al informe consolidado de ingresos y gastos, por cuanto tales documentos se requieren para continuar con la revisión y el reconocimiento de los gastos de reposición a que tengan derecho los demás integrantes de la lista que cumplieron con la obligación legal.

### 26. ¿Cómo proceder cuando se presenten transferencias de recursos o ayudas en especie por parte de las agrupaciones políticas hacia los candidatos?

El candidato deberá reportar en su informe la cuantía exacta que le haya transferido el partido o movimiento que lo avaló, a su vez el partido o movimiento cuando rinda su informe

anual al Consejo Electoral, deberá reportar la transferencia. La cuantía que reporta el candidato como transferencia debe coincidir exactamente con la que reporta la organización política, al CNE.

### 27. ¿Quiénes pueden solicitar de manera justificada anticipos ante el Consejo Nacional Electoral?

- Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos. Ley 1475 de 2011 Art. 22 – Art. Segundo y ss. Res. 2442/2013 CN.E.

#### • ¿Hasta qué monto?

Hasta el 80% de la financiación estatal. El Consejo Nacional Electoral autorizará el anticipo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y calculará su cuantía a partir del valor de la financiación estatal recibida por el solicitante en la campaña anterior para el mismo cargo o corporación, en la respectiva circunscripción, actualizado con base en el índice de precios del consumidor.

### 28. ¿Quién debe suscribir la solicitud de anticipos ante el C.N.E.?

- En el caso de los partidos y movimientos políticos, el Representante Legal. (Art. 2º Res. 2442/2013 C.N.E.)
- En el caso de los grupos significativos de ciudadanos, los integrantes del comité promotor. (Art. 2º Res. 2442/2013 C.N.E.).

### 29. ¿Término para que las organizaciones políticas presenten la solicitud de anticipo ante el C.N.E.?

- A más tardar el último día de inscripciones de candidatos, según el respectivo calendario electoral, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos podrán solicitar al Consejo Nacional Electoral, de manera justificada. (Art. Segundo Res. 2442/2013 CNE).

## Preguntas frecuentes

### 30. ¿Se debe reportar en el informe de ingresos y gastos el valor correspondiente al anticipo otorgado por el Estado?

Sí, toda vez que se trata de dineros entregados por el Estado para que sean invertidos en la campaña, el candidato deberá reportar en su informe la cuantía que recibe en el código correspondiente a dineros públicos. Así mismo, las organizaciones políticas en el informe consolidado.

### 31. ¿Qué formularios debo utilizar para la rendición de los informes de campaña?

Para la rendición de Informes de Ingresos y Gastos correspondientes a campañas al Congreso, se utilizarán:

- Por parte de los Candidatos: Formulario 5 B y Anexos
- Por parte de las Agrupaciones Políticas: Formulario 7 B y Anexos.

### 32. ¿Cuáles obligaciones se tienen para acceder a los recursos estatales?

- Los partidos, movimientos políticos y grupos significativo de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Financiación Política, los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubieren participado, en formato electrónico a través del Software aplicativo “CUENTAS CLARAS” [www.cneuentasclaras.com](http://www.cneuentasclaras.com), único mecanismo oficial de rendición de los informes. (Art. Primero Res.3097/2013 C.N.E.).
- Los grupos significativos de ciudadanos, además de enviar la información a través del Aplicativo “CUENTAS CLARAS”, están en la obligación de presentarlo en medio físico ante el C.N.E. - Fondo Nacional de Financiación Política.

• Los gerentes de campaña y candidatos deberán diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas a través del Software aplicativo “CUENTAS CLARAS”, sin perjuicio de su presentación en medio físico ante los respectivos partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, junto con los libros de ingresos y gastos, documentos y soportes contables respectivos. (Art. Primero Res.3097/2013 C.N.E.).

• Todos los candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular, así como quienes se inscriban como promotores del voto en blanco en las distintas circunscripciones electorales, están obligados a llevar su libro de ingresos y gastos por medio del APPLICATIVO CUENTAS CLARAS.

### 33. ¿Quién es el responsable de la entrega de las claves, a los Representantes Legales de las organizaciones políticas para acceder al Aplicativo “CUENTAS CLARAS”?

El administrador del sistema para el C.N.E., en coordinación con el Fondo Nacional de Financiación Política, entregará las claves. (Art. 6 Res. 3097 de 2013).

### 34. ¿Quién es el responsable de la entrega de las claves, a los candidatos para acceder al Aplicativo “CUENTAS CLARAS”?

Las organizaciones políticas, adoptando las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento del proceso de la rendición de cuentas.. (Art. 6 Res. 3097 de 2013).

### 35. ¿Cuál es el término para registrar los asientos contables en el módulo Libro de Ingresos y gastos?

Los asientos contables en el Módulo Libro de Ingresos y Gastos debe realizarse a más tardar durante los ocho (8) días siguientes al día en el cual se hubieren efectuado las operaciones,

## Preguntas frecuentes

información que debe coincidir con la asentada en el Libro de Ingresos y Gastos debidamente registrado ante la autoridad competente, para tal fin.(Art. 3º. Res. 3097/2013 C.N.E.).

### **36. ¿Quiénes deben suscribir los formularios, anexos y dictámenes que hacen parte de los informes de ingresos y gastos de campaña?**

Deberán ser suscritos por el representante legal del partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, auditor, contador y candidato según sea el caso de conformidad con la Res. 0330 de 2007. (Art. 4 Res.3097 de 2013).

### **37. ¿Los formularios de ingresos y gastos, anexos y dictámenes diligenciados a través del Aplicativo “CUENTAS CLARAS”, deberán ser suscritos?**

Para tal efecto, a través del Aplicativo “CUENTAS CLARAS”, se realizará el proceso de la firma escaneada, ante el C.N.E., sólo se entenderán como válidas las firmas capturadas en el E-6, (Arts. 4º. Y 5º Res. 3097/2013), en consecuencia:

- Las firmas de los auditores, contadores y gerentes de campaña, deberán ser capturadas y enviadas en medio magnético al C.N.E. - Fondo Nacional de Financiación Política, dentro del mes siguiente al vencimiento del término de inscripción de candidaturas, de conformidad con el respectivo calendario electoral. (Art. 5 Res. 3097 de 2013).
- Las organizaciones políticas serán las encargadas del proceso de captura, validación y envío de las firmas, al CNE. (Art. 4 Res. 3097 de 2013).
- Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, deben hacer llegar al Fondo de Financiación Política, en medio magnético, las firmas escaneadas

del Representante Legal y Auditor. (Art. 4 Res. 3097 de 2013 CNE.)

Para lo anterior, se deben observar los requisitos establecidos en el Art. 5º de la Resolución 3097/2013 C.N.E.

### **38. ¿Dentro de qué término se puede modificar la información reportada en los informes de ingresos y gastos de campaña?**

- La información registrada por cada candidato en el informe individual de ingresos y gastos (formulario y anexos), solo podrá ser modificada hasta antes del envío del archivo electrónico a las organizaciones políticas. (Art. 7 Res. 3097 de 2013).
- La información registrada por cada organización política en el informe consolidado del informe de ingresos y gastos (formulario y anexos), solo podrá ser modificada hasta antes de ser enviada electrónicamente a través del aplicativo, al CNE, en los términos de la Ley 1475 de 2011. (Art. 7 Res. 3097 de 2013).
- Vencidos los términos de ley para el envío de los informes de ingresos y gastos de campañas, la información adquiere el carácter de definitiva y automáticamente se procederá al bloqueo de las claves. (Art. 7 Res. 3097 de 2013).

### **39. ¿En qué casos opera el desbloqueo de las claves?**

- En los casos de presentación extemporánea de informes de ingresos y gastos de campaña, levantamientos de renuencia y correcciones por inconsistencias o falta de información, requeridas por parte de los contadores encargados de la revisión, vinculados al Fondo Nacional de Financiación Política.

### **40. ¿Ante quién se solicita el desbloqueo de la clave cuando se presente alguna de las anteriores situaciones?**

## Preguntas frecuentes

Las organizaciones políticas deberán solicitar ante el Fondo Nacional de Financiación Política el desbloqueo de la clave. (Art. 8 Res.3097 de 2013).

### **41. ¿Durante qué término se reactivará la clave para tales efectos?**

Por el término de un (1) mes, contado a partir de la recepción de la solicitud por parte del representante legal del partido, movimiento político y grupo significativo de ciudadanos o de quien este designe. (Arts. 8 y. 9 del Res. 3097 de 2013).

### **42. ¿La falta de veracidad de la información contenida en los informes de ingresos y gastos enviados a través del aplicativo CUENTAS CLARAS, qué consecuencias conlleva?**

La falsedad de la información, debidamente comprobada, se sanciona en los términos de la Ley 130 de 1994 y Ley 1475 de 2011. Art. 13 de la Res. 3097 de 2013.

### **43. ¿Qué otros aspectos legales deben observar las campañas electorales?**

Deben observar lo relacionado con la Financiación prohibida que trata el Artículo 27 de la Ley 1475 de 2011, el cual establece:

"...Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas:

**1.** Las que provengan, directa o indirectamente, de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras, excepto las que se realicen a título de cooperación técnica para el desarrollo de actividades distintas a las campañas electorales.

**2.** Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

**3.** Las contribuciones o donaciones de personas titulares del derecho real, personal, aparente o presunto, de dominio, respecto de bienes sobre los cuales se hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.

**4.** Las contribuciones anónimas.

**5.** Las personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.

**6.** Las que provengan de personas que desempeñen funciones públicas, excepto de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes podrán realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan, con destino a la financiación de su funcionamiento y a las campañas electorales en las que participen, de acuerdo con los límites a la financiación privada previstos en el artículo 25 de la presente ley.

**7.** Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.".

De igual manera, se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, inherente a la financiación de las campañas electorales.

# Formularios para la Rendición de cuentas

---



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
**Consejo Nacional Electoral**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Formularios para la Rendición de cuentas

El formulario No. 5B y los anexos 5.1B, 5.2B, 5.3B, 5.4B, 5.5B, 5.6B y 5.7B, lo deben diligenciar todos los candidatos inscritos por las Organizaciones Políticas y Grupos Significativos de Ciudadanos, que participen en las elecciones que se realizarán el 09 de marzo de 2014, a través del Software aplicativo cuentas clara www.cnecluentasclaras.gov.co perfil: Candidatos.

El formulario No. 7B y los anexos 7.1B, 7.2B, 7.3B, 7.4B, 7.5B, 7.6B y 7.7B, lo deben diligenciar todos los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos en las elecciones que se realizarán el 09 de marzo de 2014, a través del Software aplicativo cuentas clara www.cnecluentasclaras.gov.co perfil: Partidos Políticos o Grupos Significativos.

## FORMULARIO 5B Y ANEXOS

**FORMULARIO 5B:** informe individual de ingresos y gastos de la campaña.

### ANEXOS

**5.1B** Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes o de sus parientes.

**5.2B** Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares.

**5.3B** Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.

**5.4B** Financiación estatal – Anticipos.

**5.5B** Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen.

**5.6B** Obligaciones pendientes de pago.

**5.7B** Propaganda Electoral.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL		FORMULARIO 5B																													
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		Consulta Popular <input type="checkbox"/>																													
Fondo Nacional de Financiación Política		Elección Popular <input type="checkbox"/>																													
<b>INFORME INDIVIDUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA</b>																															
Fecha de la Elección	29/09/2013																														
Circunscripción electoral																															
Gobernación <input type="checkbox"/>	Asamblea <input type="checkbox"/>	Alcaldía <input type="checkbox"/>	Conejo <input type="checkbox"/> JAL <input type="checkbox"/> LOCALIDAD _____																												
Senado <input type="checkbox"/>	Cámara <input type="checkbox"/>	Parlamento Andino <input type="checkbox"/>																													
Partidos o Movimientos Políticos, Movimientos Sociales o Grupos Significativos de ciudadanos que inscribieron la lista: Coalición _____																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Nombre del Candidato:</td> <td>C.C.</td> </tr> <tr> <td>Ciudad, dirección y teléfono permanente:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Email:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombre del Gerente de Campaña:</td> <td>C.C.</td> </tr> <tr> <td>Ciudad, dirección y teléfono permanente:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Email:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta Única No.:</td> <td>Banco:</td> <td>Sucursal u Oficial:</td> <td>Ciudad:</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Contador:</td> <td>C.C.</td> <td>T.P.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciudad, dirección y teléfono permanente:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Email:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Nombre del Candidato:	C.C.	Ciudad, dirección y teléfono permanente:		Email:		Nombre del Gerente de Campaña:	C.C.	Ciudad, dirección y teléfono permanente:		Email:		Cuenta Única No.:	Banco:	Sucursal u Oficial:	Ciudad:	Nombre del Contador:	C.C.	T.P.		Ciudad, dirección y teléfono permanente:				Email:			
Nombre del Candidato:	C.C.																														
Ciudad, dirección y teléfono permanente:																															
Email:																															
Nombre del Gerente de Campaña:	C.C.																														
Ciudad, dirección y teléfono permanente:																															
Email:																															
Cuenta Única No.:	Banco:	Sucursal u Oficial:	Ciudad:																												
Nombre del Contador:	C.C.	T.P.																													
Ciudad, dirección y teléfono permanente:																															
Email:																															
100	100 TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA CAMPAÑA			0.00																											
101	101 Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes o de sus parientes (Anexo 5.1 B)			0.00																											
102	102 Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares (Anexo 5.2 B)			0.00																											
103	103 Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas (Anexo 5.3 B)			0.00																											
104	104 Ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento			0.00																											
105	105 Financiación estatal - Anticipos (Anexo 5.4 B)			0.00																											
106	106 Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen (Anexo 5.5 B)			0.00																											
200	200 TOTAL DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA			0.00																											
201	201 Gastos de administración			0.00																											
202	202 Gastos de oficina y adquisiciones			0.00																											
203	203 Inversión en materiales y publicaciones			0.00																											
204	204 Actos públicos			0.00																											
205	205 Servicio de transporte y correo			0.00																											
206	206 Gastos de capacitación e investigación política			0.00																											
207	207 Gastos judiciales y de rendición de cuentas			0.00																											
208	208 Gastos de propaganda electoral (Anexo 5.7 B)			0.00																											
209	209 Gastos financieros			0.00																											
210	210 Gastos que sobrepasan la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral			0.00																											
211	211 Otros Gastos			0.00																											
Obligaciones pendientes de pago (Anexo 5.6 B)				0.00																											
<small>Las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos registrado ante la Organización electoral            El día _____ del mes de _____ del año _____            Observaciones del Contador _____</small>																															
Firma del Candidato		Firma del Gerente de Campaña		Firma del Contador T.P.																											
<small>NOTA: Este espacio será diligenciado por la Organización Política correspondiente.            Fecha de Presentación: _____ Ciudad: _____            Total Folios: _____            Nombre de la persona que recibe el informe: _____ Número de Cédula: _____            Cargo: _____ Firma: _____</small>																															
<small>NOTA: Si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, debe diligenciar la información correspondiente al Gerente de Campaña            Fecha: _____ No. Radicación Cuentas Claras: _____</small>																															

# Formularios para la Rendición de cuentas

## 1. Diligenciamiento del Formulario 5B “Informe individual de ingresos y gastos de la campaña” y Anexos

### 1.1. DATOS GENERALES

De acuerdo con el tipo de campaña o proceso electoral correspondiente, este formulario debe ser diligenciado con la información requerida.

### 1.2. INFORMACIÓN CONTABLE

La información contable debe ser tomada fielmente del libro de ingresos y gastos registrado ante la Organización Electoral, en los términos de la Resolución 0330 de 2007, del C.N.E.

Para una mejor organización y comprensión de la información contable, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asentar los registros contables en el libro de ingresos y gastos de campaña, de acuerdo con lo establecido en la Ley 130 de 1994, Ley 1475 de 2011 y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, así:
- A cada una de las diversas categorías de ingresos y clases de gastos que contiene el formulario, deben destinarse los folios que se consideren necesarios, con el objeto de informar separadamente la contabilización de cada uno de los códigos que aparecen en el formulario.
- Registrar cronológicamente las operaciones realizadas en relación con cada uno de los conceptos, indicando la fecha, los intervenientes, el detalle y el valor.
- Cada concepto debe ser totalizado, determinando su saldo, el cual debe ser anotado en el código asignado para el efecto en el respectivo formulario.
- En el evento que se registren los asientos contables de manera manual no se podrá

incurrir en las siguientes irregularidades:

- Alterar en los asientos el orden o la fecha de las operaciones.
- Dejar espacios que faciliten intercalaciones o adiciones.
- Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los asientos contables.
- Borrar o tachar en todo o en parte los asientos contables.
- Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros.

### Descripción de los códigos del Formulario 5B

#### Ingresos

**Código 100.** Se registrará el total de los ingresos recibidos en la campaña.

**Código 101.** Se registraran los créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges, compañeros permanentes, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. Diligenciará el anexo 5.1B.

**Código 102.** Se registraran las contribuciones, donaciones y créditos en dinero o especie que realicen los particulares, identificando en el libro de ingresos y gastos el tipo de operación que se realice (contribución, donación o crédito). Diligenciará el Anexo 5.2B.

**Código 103.** Se registrarán los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas, indicando si existe pignoración, según el artículo 17 de la Ley 130 de 1994. Diligenciará el Anexo 5.3B.

**Código 104.** Se registrarán los ingresos provenientes de actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento.

## Formularios para la Rendición de cuentas

**Código 105.** Se registrarán los recursos recibidos por la campaña, por concepto de financiación estatal – anticipos. Diligenciará el Anexo 5.4B.

**Código 106.** Se registrarán los ingresos por concepto de recursos propios de origen privado que las organizaciones políticas destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen. Diligenciará el Anexo 5.5B.

### EGRESOS

**Código 200.** Se registrará el total de los gastos efectuados en desarrollo de la campaña.

**Código 201.** Gastos de Administración: Se reportarán los gastos por concepto de sueldos, honorarios, viáticos, arriendos, servicios públicos y similares.

**Código 202.** Gastos de oficina y adquisiciones: Se reportarán los gastos por concepto de útiles y papelería, elementos de aseo, cafetería, dotación y gastos en general de oficina.

**Código 203.** Inversiones materiales y publicaciones: Se reportarán los gastos por compra de elementos destinados a las publicaciones, entre otros, pintura, brochas, telas, llaveros, esferos, camisetas.

**Código 204.** Actos públicos: Se reportarán todos los gastos de actos públicos, distintos de los gastos de propaganda política, en actividades tales como bazares, fiestas en general, bingos, alquiler de grupos musicales, alquiler de sillas, refrigerios.

**Código 205.** Servicio de transporte y correo: Se reportarán los gastos por cualquier clase de transporte y correo, entre otros, servicio de taxis, buses, transporte aéreo, envío de correo, fax, transporte en el día de elecciones.

**Código 206.** Gastos de capacitación e investigación política. Se reportarán los gastos

por concepto de capacitación e investigación política, como pago a capacitadores, encuestas, material de apoyo, alquiler de las instalaciones para desarrollar esa actividad.

**Código 207.** Gastos judiciales y rendición de cuentas.

**Código 208.** Gastos de propaganda electoral. Se registrarán los gastos de propaganda política, a través de los medios de comunicación social y espacio público, como radio, periódico, revistas, televisión, vallas, pasacalles, pendones, afiches. Diligenciará el Anexo 5.7 B.

**Código 209.** Costos Financieros. Se registrarán los pagos de intereses y comisiones y todos aquellos relacionados con la actividad financiera de la campaña.

**Código 210.** Gastos que sobrepasen la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral. Si sobrepasaron las sumas máximas fijadas por el CNE, relacionará aquí la cantidad correspondiente.

**Código 211.** Otros gastos. Se registrarán todos los gastos inherentes a la campaña, generados por conceptos diferentes a los anteriormente señalados.

**Nota:** Se recomienda aplicar la normatividad contable vigente para efectos de la contabilización y clasificación de los gastos de la campaña electoral.

# Formularios para la Rendición de cuentas

## 2. Diligenciamiento del Formulario 7 B “Informe Integral de Ingresos y Gastos de la Campaña” y Anexos.

### FORMULARIO 7B Y ANEXOS

**FORMULARIO 7B:** informe integral de ingresos y gastos de la campaña

### ANEXOS

**7.1B** Relación de candidatos que no rindieron el informe individual de ingresos y gastos de sus campañas.

**7.2B** Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie que realicen los particulares.

**7.3B** Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.

**7.4B** Financiación estatal – Anticipos.

**7.5B** Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen.

**7.6B** Relación de ingresos y gastos reportados por cada uno de los candidatos a la organización política.

**7.7B** Obligaciones pendientes de pago.

**7.8B** Acuerdo reposición estatal de gastos.

**7.9B** Propaganda Electoral.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL					FORMULARIO 7B																																																																																																																																																																																	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL					Consulta Popular																																																																																																																																																																																	
Fondo Nacional de Financiación Política					Elección Popular																																																																																																																																																																																	
INFORME INTEGRAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA					No. de Candidatos Inscritos																																																																																																																																																																																	
Fecha de la Elección _____					No. de Candidatos Reportados																																																																																																																																																																																	
Circunscripción electoral _____					No. de Candidatos Pendientes																																																																																																																																																																																	
GOBERNACIÓN	ASAMBLEA	ALCALDIA	CONCEJO	Municipio JAL LOCALIDAD																																																																																																																																																																																		
SENADO	CÁMARA	P. ANDINO																																																																																																																																																																																				
Partido o Movimiento Político, Movimiento Social o Grupo Significativo de ciudadanos que inscribió la lista:					Coalición _____																																																																																																																																																																																	
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. _____																																																																																																																																																																																						
Ciudad, dirección y teléfono permanente: _____ email: _____																																																																																																																																																																																						
nombre del auditor interno: _____ C.C. _____ T.P. _____																																																																																																																																																																																						
Ciudad, dirección y teléfono permanente: _____ email: _____																																																																																																																																																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Código</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Concepto</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Organización Política</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Candidatos</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">100</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA CAMPAÑA</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">101</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges, o de sus compañeros permanentes o de sus parentes</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">102</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie que realicen los particulares (Anexo 7.2 B)</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">103</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas (Anexo 7.3 B)</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">104</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">105</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Financiación estatal - Anticipos (Anexo 7.4 B)</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">106</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen (Anexo 7.5 B)</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">200</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">TOTAL DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">201</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Gastos de administración</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">202</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Gastos de oficina y adquisiciones</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">203</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Inversión en materiales y publicaciones</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">204</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Actos públicos</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">205</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Servicio de transporte y correo</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">206</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Gastos de capacitación e investigación política</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">207</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Gastos judiciales y de rendición de cuentas</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">208</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Gastos de propaganda electoral (Anexo 7.9 B)</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">209</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Costos financieros</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">210</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Gastos que sobrepasan la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">211</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Otros gastos</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left; padding: 2px;">212</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">Transferencias y/o Giros a los Candidatos</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> <td style="text-align: left; padding: 2px;">0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center; padding: 5px;">obligaciones pendientes de pago (anexo 7.7 b)</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center; padding: 5px;">las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de ingresos y gastos registrado ante la organización electoral el día _____ del mes de _____ del año _____</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center; padding: 5px;">firma del representante legal</td> <td colspan="4" style="text-align: center; padding: 5px;">firma del auditor interno t.p.</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center; padding: 5px;">nota: este espacio será diligenciado por la organización electoral. fecha de presentación: _____ ciudad: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center; padding: 5px;">total folios: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center; padding: 5px;">dictamen: si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center; padding: 5px;">nombre del funcionario de la organización electoral: cargo: _____ número de cédula: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center; padding: 5px;">firma del funcionario: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center; padding: 5px;">Fecha: _____ No. Radicación Cuentas Claras: _____</td> </tr> </tbody> </table>						Código	Concepto	Organización Política	Candidatos	Total	100	TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA CAMPAÑA	0.00	0.00	0.00	101	Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges, o de sus compañeros permanentes o de sus parentes	0.00	0.00	0.00	102	Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie que realicen los particulares (Anexo 7.2 B)	0.00	0.00	0.00	103	Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas (Anexo 7.3 B)	0.00	0.00	0.00	104	Ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento	0.00	0.00	0.00	105	Financiación estatal - Anticipos (Anexo 7.4 B)	0.00	0.00	0.00	106	Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen (Anexo 7.5 B)	0.00	0.00	0.00	200	TOTAL DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA	0.00	0.00	0.00	201	Gastos de administración	0.00	0.00	0.00	202	Gastos de oficina y adquisiciones	0.00	0.00	0.00	203	Inversión en materiales y publicaciones	0.00	0.00	0.00	204	Actos públicos	0.00	0.00	0.00	205	Servicio de transporte y correo	0.00	0.00	0.00	206	Gastos de capacitación e investigación política	0.00	0.00	0.00	207	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	0.00	0.00	0.00	208	Gastos de propaganda electoral (Anexo 7.9 B)	0.00	0.00	0.00	209	Costos financieros	0.00	0.00	0.00	210	Gastos que sobrepasan la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral	0.00	0.00	0.00	211	Otros gastos	0.00	0.00	0.00	212	Transferencias y/o Giros a los Candidatos	0.00	0.00	0.00	obligaciones pendientes de pago (anexo 7.7 b)					0.00	0.00	0.00	las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de ingresos y gastos registrado ante la organización electoral el día _____ del mes de _____ del año _____								firma del representante legal				firma del auditor interno t.p.				nota: este espacio será diligenciado por la organización electoral. fecha de presentación: _____ ciudad: _____								total folios: _____								dictamen: si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>								nombre del funcionario de la organización electoral: cargo: _____ número de cédula: _____								firma del funcionario: _____								Fecha: _____ No. Radicación Cuentas Claras: _____							
Código	Concepto	Organización Política	Candidatos	Total																																																																																																																																																																																		
100	TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA CAMPAÑA	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
101	Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges, o de sus compañeros permanentes o de sus parentes	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
102	Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie que realicen los particulares (Anexo 7.2 B)	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
103	Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas (Anexo 7.3 B)	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
104	Ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
105	Financiación estatal - Anticipos (Anexo 7.4 B)	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
106	Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen (Anexo 7.5 B)	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
200	TOTAL DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
201	Gastos de administración	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
202	Gastos de oficina y adquisiciones	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
203	Inversión en materiales y publicaciones	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
204	Actos públicos	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
205	Servicio de transporte y correo	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
206	Gastos de capacitación e investigación política	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
207	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
208	Gastos de propaganda electoral (Anexo 7.9 B)	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
209	Costos financieros	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
210	Gastos que sobrepasan la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
211	Otros gastos	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
212	Transferencias y/o Giros a los Candidatos	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																		
obligaciones pendientes de pago (anexo 7.7 b)					0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																															
las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de ingresos y gastos registrado ante la organización electoral el día _____ del mes de _____ del año _____																																																																																																																																																																																						
firma del representante legal				firma del auditor interno t.p.																																																																																																																																																																																		
nota: este espacio será diligenciado por la organización electoral. fecha de presentación: _____ ciudad: _____																																																																																																																																																																																						
total folios: _____																																																																																																																																																																																						
dictamen: si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>																																																																																																																																																																																						
nombre del funcionario de la organización electoral: cargo: _____ número de cédula: _____																																																																																																																																																																																						
firma del funcionario: _____																																																																																																																																																																																						
Fecha: _____ No. Radicación Cuentas Claras: _____																																																																																																																																																																																						

# Formularios para la Rendición de cuentas

## 2.1. DATOS GENERALES

De acuerdo con el tipo de campaña o proceso electoral correspondiente, este formulario debe ser diligenciado con la información requerida.

## 2.2. INFORMACIÓN CONTABLE

La información contable integral o consolidada debe ser tomada de la sumatoria código a código tanto de los ingresos como de los gastos de los valores reportados por cada uno de los candidatos de la lista en sus respectivos informes de rendición de cuentas, más los de la organización política, de acuerdo con su libro de campaña debidamente registrado ante la organización electoral.

Los datos integrados o consolidados, deben ser diligenciados en cada columna de acuerdo con los movimientos contables reportados tanto por la Organización Política, como por los candidatos.

### Descripción de los códigos del Formulario 7B

#### Ingresos

**Código 100.** Se registrará la sumatoria de los códigos 102 a 106, es decir, el total de los ingresos recibidos para la financiación de la campaña.

**Código 101.** Este código debe ser diligenciado exclusivamente por la organización política en las columnas candidatos y total. Se registrarán los créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes o de sus parientes.

**Código 102.** Se registrarán las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie que realicen los particulares, identificando el tipo de operación en el libro de ingresos y

gastos (Contribución, Donación o Crédito). Se diligenciará el Anexo 7.2B.

**Código 103.** Se anotarán los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas, indicando si existe pignoración según el artículo 17 de la Ley 130 de 1994. Se diligenciará el Anexo 7.3B.

**Código 104.** Se registrarán los ingresos provenientes de actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa de la organización política.

**Código 105.** Se reportarán los recursos recibidos por concepto de Financiación Estatal Anticipos. Se diligenciará el Anexo 7.4B.

**Código 106.** Se anotaran los ingresos por concepto de recursos propios de origen privado que las organizaciones políticas destinen para el financiamiento de las campañas. Se diligenciará el Anexo 7.5B.

#### Egresos

**Código 200.** Se registrará la sumatoria de los códigos 201 a 212, es decir, el total de los gastos efectuados para la financiación de la campaña.

**Código 201.** Gastos de Administración. Se reportarán en cada columna los gastos por concepto de sueldos, honorarios, viáticos, arriendos, servicios públicos y similares.

**Código 202.** Gastos de Oficina y Adquisiciones: Se reportarán en cada columna los gastos por concepto de útiles y papelería, elementos de aseo, cafetería, dotación y gastos en general de oficina.

**Código 203.** Inversión en materiales y publicaciones. Se reportarán en cada columna los gastos por compra de elementos destinados a las publicaciones, entre otros, pintura, brochas, telas, llaveros, esferos, camisetas.

## Formularios para la Rendición de cuentas

**Código 204.** Actos Públicos. Se reportarán en cada columna todos los gastos de actos públicos, distintos de los gastos de propaganda política, en actividades tales como bazares, fiestas en general, bingos, alquiler de grupos musicales, alquiler de sillas, refrigerios.

**Código 205.** Servicio de transporte y correo. Se reportarán en cada columna los gastos por cualquier clase de transporte y correo, entre otros, servicio de taxis, buses, transporte aéreo, envío de correo, fax, transporte en el día de elecciones.

**Código 206.** Gastos de capacitación e investigación política. Se reportarán en cada columna los gastos por concepto de capacitación e investigación política, como pago a capacitadores, encuestas, material de apoyo, alquiler de las instalaciones para desarrollar esa actividad.

**Código 207.** Gastos judiciales y la rendición de cuentas.

**Código 208.** Gastos de propaganda electoral. Se registrarán en cada columna los gastos de propaganda política, a través de los medios de comunicación social y espacio público,

como radio, periódico, revistas, televisión, vallas, pasacalles, pendones, afiches. Diligenciará el Anexo 7.9B.

**Código 209.** Costos financieros. Se registrarán en cada columna los pagos de intereses y comisiones y todos aquellos relacionados con la actividad financiera de la campaña.

**Código 210.** Gastos que sobrepasan la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral.

**Código 211.** Otros Gastos. Se registrarán en cada columna todos los gastos inherentes a la campaña, generados por conceptos diferentes a los anteriormente señalados.

**Código 212.** Transferencias y /o giros a los candidatos: Incluye las transferencias y/o giros a favor de los candidatos y debe ser diligenciado únicamente por la Organización Política.

### Nota:

Se debe aplicar la normatividad contable vigente para efectos de la contabilización y clasificación de los gastos de la campaña electoral.

# Cuentas Claras

---



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
**Consejo Nacional Electoral**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Cuentas Claras

- Para ingresar al aplicativo digite la dirección web: [www.cneuentasclaras.com](http://www.cneuentasclaras.com)
- La clave de acceso se entregara a los candidatos a través del Partido Político correspondiente y a los Grupos Significativos de Ciudadanos en el Fondo de Campañas al Representante Legal de cada grupo significativo o a quien designen.
- Si ya tiene su clave de acceso, ingrese al aplicativo a través de la opción correspondiente que encuentra en la página web. (Figura 1) y digite el usuario (cédula del candidato) y la clave asignada.
- Una vez ingresa al aplicativo encuentra en el menú superior las opciones generales resaltadas en color amarillo de la aplicación. (Figura 2)



Figura 1



Figura 2

**Datos Candidato:** Es la primera opción, debe completar los datos solicitados que faltan del candidato, además debe diligenciar la fecha de registro del libro de ingresos y gastos (si aplica), igualmente si requiere diligenciar el anexo de obligaciones pendiente de pago.

Finalmente en esta opción debe diligenciar la información solicitada del gerente de

Campaña y guardar los cambios con la opción que se encuentra en la parte inferior de la página. (Figura 3)

**Datos Contador:** En la segunda opción (Figura 4), debe diligenciar los datos solicitados del contador y guardar los cambios una vez diligenciada la información.



Recuerde que debe completar toda la información en este formulario, si sus nombres, identificación, circunscripción electoral y cargo al que aspira no coinciden debe reportarlo ante electoral para su corrección.

Datos del Candidato			
Etnia	Seleccione...	Género	Femenino
Rango de Edad	Seleccione...		
Primer Nombre	CARMEN	Segundo Nombre	LILIANA
Primer Apellido	RINCON	Segundo Apellido	TENORIO
Número de Cédula de Ciudadanía	66734242		
Departamento de residencia permanente	Seleccione...	Ciudad de residencia permanente	Seleccione...
Dirección permanente	CRA. 27 # 6A-08 CALI		
Teléfono permanente	3014965087	Extensión	
Celular			
Usuario	66734242	Correo Electrónico	carite9@hotmail.com

Figura 3

**Iniciar Sesión**

<a href="#">DATOS CANDIDATO</a>	<a href="#">DATOS CONTADOR</a>	<a href="#">INGRESOS</a>	<a href="#">GASTOS</a>	<a href="#">OBLIGACIONES PENDIENTES</a>	<a href="#">VER REPORTES</a>	<a href="#">ENVIAR INFORME</a>
---------------------------------	--------------------------------	--------------------------	------------------------	---	------------------------------	--------------------------------

**DATOS CONTADOR**

Datos del Contador			
Organización Política	MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES - MIO		
Candidato:	CARMEN LILIANA RINCON TENORIO		
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Número de Cédula de Ciudadanía		Tarjeta Profesional	
Departamento	Seleccione...	Ciudad	Seleccione...
Dirección permanente			
Teléfono permanente		Extensión	
Celular		Correo Electrónico	
Observaciones			
<b>Guardar</b>			

Figura 4

**Ingresos:** En la tercera opción Figura (5), puede reportar los ingresos, a través de la opción “Nuevo Ingreso” que lo lleva al formulario donde debe seleccionar el código del ingreso y diligenciar los campos correspondientes. El sistema también le permite importar desde Excel, la información a través de los formatos preestablecidos que puede descargar del sitio web [www.cnecuentasclaras.com](http://www.cnecuentasclaras.com), opción formatos.

**Lista de códigos con los que se direccionan los datos ingresados**

	Seleccione...		
Tipo Persona	Seleccione...	Libro de Ingresos y gastos	Si
Nombre de la Persona			
Valor	0		
Departamento Ingreso	Seleccione...	Ciudad Ingreso	Seleccione...
Dirección			
Teléfonos		Extensión	
Celular		Correo Electrónico	
Tipo de Identificación	Seleccione...	Número de Identificación	
Acta No.		Valor Pignoración	0
Descripción del ingreso			
Observaciones			

Figura 5

**Lista de códigos con los que se direccionan los datos ingresados**

	Seleccione...		
Libro de Ingresos y gastos	Si		
Nombre de la Persona			
Valor	0		
Descripción del gasto			
Fecha Registro Movimiento	31		
Número Comprobante Interno			
Concepto del Gasto			
<input type="button" value="Nuevo"/> <input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Regresar"/>			

Figura 6

**Obligaciones pendientes de pago:** En la quinta opción (Figura 7), solo debe diligenciarla si tiene obligaciones pendientes de pago. El sistema también le permite importar desde Excel, la información a través de los formatos preestablecidos que puede descargar del sitio web [www.cnecuentasclaras.com](http://www.cnecuentasclaras.com), opción formatos.

**Ver reportes:** La sexta opción (Figura 8) le permite visualizar los reportes (Formulario 5B y Anexos) y el Libro de ingresos y gastos para imprimir en hojas continuas, puede exportar la información seleccionando en la parte izquierda la opción del formulario y en la parte de abajo en que formato lo quiere visualizar

(PDF o Excel). Una vez finalice el proceso de registro de información, debe imprimir los formularios en formato PDF.

**Enviar informe:** La opción enviar informe (Figura 9) permite una vez completado el proceso, reportar la información electrónicamente al partido, si hace falta algún campo obligatorio, el sistema le indica que debe completarlo para realizar el envío correctamente. Una vez realizado el envío el sistema genera un número de radicado como soporte del mismo.

**Salir:** La opción salir, cierra la sesión de trabajo y lo dirige a la página de autenticación.

## PASOS A TENER EN CUENTA ANTES DE ENVIAR EL INFORME



1 Revisar y completar los datos obligatorios de candidato en la opción del menú superior DATOS CANDIDATO



2 Completar los datos obligatorios del Contador en la opción del menú superior DATOS CONTADOR



3 Haber Registrado todos los ingresos y gastos de su campaña.



4 Exportar en formato PDF en la opción del menu superior VER REPORTES el informe individual y sus respectivos anexos para verificar que la información sea correcta antes de enviar el informe e imprimir los formatos.



5 Recuerde que la información que va a enviar vía electrónica debe coincidir con la información impresa y soportes que debe presentar al Fondo de Campañas

**Enviar Informe**

# Glosario de Normas Jurídicas

---



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
**Consejo Nacional Electoral**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



### CONSTITUCION POLITICA Y LEYES

- Constitución Política de Colombia
- Acto Legislativo No. 01 de 2009
- Ley 130 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y acción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.

### RESOLUCIONES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- Resolución No. 3476 de 2005 “Por la cual se reglamentan los sistemas de auditoría interna y externa de los ingresos y egresos de los partidos políticos con personería jurídica y de las campañas electorales”. Aclarada por la No. 1197 de 2006 y adicionada por la No.1256 de 2006.

- Resolución No. 0330 de 2007 “Por medio de la cual se establece el procedimiento para el registro libros y presentación de informes de ingresos y gastos de campañas electorales y consultas populares internas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 0228 de 2013 “Por la cual se fijan los límites a los montos de gastos de las campañas electorales ...”
- Resolución No. 0694 de 2013, “Por la cual se actualiza el valor correspondiente a la reposición por cada voto válido depositado a favor de listas de candidatos a Congreso de la República”
- Resolución No. 0005 de 2013 “Por la cual se reajustan los valores correspondientes a las multas ...”
- Resolución No. 2442 de 2013, “Por la cual se regulan aspectos relativos a los anticipos de la financiación Estatal para las campañas electorales”.
- Resolución No. 3097 de 2013, “Por la cual se establece el uso obligatorio de la herramienta electrónica, software aplicativo denominado “CUENTAS CLARAS” como mecanismo oficial para la rendición de informes de ingresos y gastos de campaña electoral”.

# Fondo Nacional de Financiación Política



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
**Consejo Nacional Electoral**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Av. Calle 26 No. 51-50 Oficina 126  
Teléfono: 57 1 2200800 Ext. 1116  
Fax: 57 1 2207626  
[www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co)